

Diputación Provincial de Málaga
Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto
y Responsabilidad Social Corporativa
Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto
Nuestra Referencia: Expte. SAIP 01/2022
Asunto: Solicitud de acceso a información pública

[REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de enero de 2022 tuvo entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Málaga, a través de Geiser con nº de registro [REDACTED], la solicitud de Doña [REDACTED] en ejercicio del derecho de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA en lo sucesivo), con el siguiente tenor literal:

“Amparada por la ley de Transparencia, solicito tener acceso al Decreto de Presidencia num 2021/1403 de fecha 31/03/2021.”

Con fecha 31 de enero la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto dio traslado de dicha solicitud a la Delegación de Recursos Humanos, en los siguientes términos:

“Entendiendo que la Delegación de Recursos Humanos es la competente para poder suministrar la información requerida, rogamos que a la mayor brevedad posible nos la remitan respondiendo a la solicitud de información y nosotros le daremos traslado a esta ciudadana”.

Con fecha 16 de febrero, la Delegación de Recursos Humanos remitió a la Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa respuesta a la solicitud de información con CSV [REDACTED] que transcribimos a continuación:

“En relación al expediente 01-2022, recibido en fecha 31/01/2022, mediante escrito con CSV [REDACTED], por el que, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, solicita demos respuesta a la siguiente petición: “Amparada por la ley de Transparencia, solicito tener acceso al Decreto de Presidencia num. 2021/1403 de fecha 31/03/2021”; le informo lo siguiente:

- Que el Decreto 2021/1403, de 31 de marzo, contiene datos personales de categoría especial, por lo que entendemos que el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso de la persona afectada (de lo que no tenemos



constancia) o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley, como señala el art. 15 del la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por ello entendemos que no procede facilitar el citado Decreto a la solicitante.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 26.2 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Málaga atribuye a la Unidad de Gobierno Abierto y Transparencia, actualmente Transparencia y Gobierno Abierto, la competencia para resolver las solicitudes de ejercicio del derecho regulado en el artículo 105.b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la LTAIBG, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la LTPA.

Segundo. La documentación a la que se solicita acceder forma parte de un expediente sancionador en el que no es parte interesada, al que resulta de aplicación el artículo 26 de la LTPA. Este precepto establece que “de conformidad con lo previsto en la legislación básica de acceso a la información pública, para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública que contengan datos personales de la propia persona solicitante o de terceras personas, se estará a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre”. El art. 15.1 de la LTAIBG atribuye una especial protección a los datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor. El acceso a este tipo de datos “sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquél estuviera amparado por una norma con rango de Ley”. Requisitos que no concurren en este caso, por lo que no procede dar acceso a la información solicitada.

En virtud de los antecedentes hechos expuestos y de los artículos mencionados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

Resuelvo denegar el acceso a la información solicitada el acceso a la información pública solicitada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

[REDACTED]

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 8 [REDACTED]

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: h [REDACTED]

Identificador: [REDACTED]

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/02/2022 12:27:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: [REDACTED]

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf